

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 7, fracciones III, XII y XIII, 18, fracciones XI, XII y XX, 131, fracción I, 132 y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79, 85, 106, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 fracción X y 21, fracción VII, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9, fracciones IV, V y X, 10, fracciones II y VII, 11 y 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; así como lo dispuesto por los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas; los numerales trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto y trigésimo sexto de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes; los numerales cuadragésimo quinto, párrafo V, apartado A y quincuagésimo de las Reglas para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la Función de Seguridad Pública o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales; los numerales trigésimo tercero, párrafo V, apartado C y trigésimo octavo de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública, y los numerales trigésimo noveno, párrafo VI, apartado C y cuadragésimo cuarto de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública emite los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Los presentes lineamientos son de observancia general y tienen por objeto establecer las directrices, mecanismos y metodologías que deberán observar las entidades federativas, y en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, establecidos en los Convenios y sus Anexos, celebrados para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, del Subsidio a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, del Subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, y del Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública.

SEGUNDO. Además de las definiciones contenidas en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes; las Reglas para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la Función de Seguridad Pública o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales; los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública, y los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **Avance físico-financiero:** al avance en el ejercicio de los recursos presupuestarios del FASP, SUBSEMUN, PROASP y SPA. y de los destinos de gasto, metas y acciones comprometidas en los Convenios de Coordinación y Adhesión respectivos, así como de sus Anexos Técnicos y Únicos correspondientes;
- II. **Conceptos Programáticos de los Anexos de los Convenios de Coordinación y Adhesión:** a las acciones y metas convenidas en los Anexos de los Convenios de Coordinación y de Adhesión correspondientes para atender los Programas con Prioridad Nacional y alcanzar los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- III. **DGP:** a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- IV. **DGVS:** a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- V. **DGAT:** a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- VI. **Evaluación:** El proceso mediante el cual se verifica el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y ejercicio de recursos de los Programas con Prioridad Nacional, establecidos en los Convenios y sus Anexos, celebrados para el ejercicio del FASP, SUBSEMUN, SPA y PROASP, a fin conocer los resultados e impactos obtenidos para compararlos con los esperados, y valorar la pertinencia de las acciones definidas y en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de objetivos;
- VII. **Evaluador Externo:** Las instancias técnicas o personas físicas y/o morales independientes de las instituciones de seguridad pública, designadas por las entidades federativas para llevar a cabo la evaluación de los objetivos, metas y recursos de los Programas con Prioridad Nacional, establecidos en los Convenios y sus Anexos, celebrados para el ejercicio del FASP, SUBSEMUN, SPA y PROASP;
- VIII. **Fondo y Subsidios:** El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, el Subsidio a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, el Subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial y el Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
- IX. **Indicador:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones establecidos en los Convenios y sus

Anexos, respectivos celebrados para el ejercicio de los recursos FASP, SUBSEMUN, SPA y PROASP;

- X. **Lineamientos del PROASP:** Lineamientos para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de febrero de 2012;
- XI. **Lineamientos del SPA:** Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de febrero de 2012;
- XII. **Reglas del SUBSEMUN:** Reglas para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de febrero de 2012.
- XIII. **Seguimiento:** Consiste en la recopilación y análisis sistemáticos de información relativa al avance de un programa. Se basa en metas establecidas, poniendo especial énfasis en el uso de los recursos y las metas alcanzadas. El seguimiento implica constatar si las acciones programadas tuvieron o no lugar, si se ejecutaron o no conforme a lo programado y si se utilizaron o no los recursos programados.

TERCERO. Corresponderá a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal según corresponda, verificar y validar que la información y documentación de evaluación generada por el evaluador externo, se apegue a lo dispuesto en los Convenios de Coordinación y/o Adhesión y sus anexos correspondientes, así como a los criterios, lineamientos y reglas del Fondo y Subsidios, y a los presentes lineamientos.

CAPÍTULO II DEL SEGUIMIENTO

Sección I Del Seguimiento Programático Presupuestal del FASP

CUARTO. La DGVS realizará el seguimiento físico-financiero de la aplicación del FASP, así como el monitoreo en el seguimiento de los objetivos generales, acciones y metas alcanzadas, a través de la información remitida por las entidades federativas.

Las entidades federativas deberán informar a la DGVS mensualmente el cumplimiento de las metas parciales establecidas para los Programas con Prioridad Nacional en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión del mes correspondiente.

QUINTO. Las entidades federativas son las responsables de recolectar y reportar a través del Sistema de Seguimiento la información relativa al seguimiento programático presupuestal de los Conceptos Programáticos de los Anexos de los Convenios de Coordinación y de Adhesión, con la finalidad de conocer el avance físico-financiero del FASP.

SEXTO. De conformidad con lo que dispone el Criterio Vigésimo Primero, de los Criterios Generales, el Sistema de Seguimiento es la única fuente de información oficial para proporcionar al Secretariado Ejecutivo la información relativa a los avances en el ejercicio de los recursos del Financiamiento Conjunto incluyendo rendimientos financieros.

SÉPTIMO. Los aspectos principales que las entidades federativas deberán tomar en cuenta para la captura de la información en el Sistema de Seguimiento, son los establecidos en el Criterio Vigésimo Segundo, de los Criterios Generales.

OCTAVO. Los informes de seguimiento rendidos al Secretariado Ejecutivo deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en los Criterios Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Criterios Generales.

NOVENO. El informe mensual del Programa Saldo Cero de los ejercicios presupuestales vigentes al 2012, deberá ser remitido por las entidades federativas, a través del formato "Avance en la Aplicación de los Recursos Asignados a los Programas de Seguridad Pública".

DÉCIMO. Las modificaciones a las metas y montos de los Programas con Prioridad Nacional establecidos en los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos que las entidades federativas realicen, deberán a tender lo dispuesto en el Criterio Vigésimo Sexto de los Criterios Generales.

DÉCIMO PRIMERO. Toda información a la que se refiere esta sección se considerará recibida cuando la DGVS acuse de recibo la misma o cuando, de ser el caso, el Sistema de Seguimiento que se instrumente emita el acuse electrónico de forma automática.

Corresponderá a las entidades federativas asegurar que la información que proporcionen sea veraz y apegada a los programas convenidos en el Anexo Técnico, por lo que la DGVS del Secretariado Ejecutivo no podrá modificarla ni actualizarla.

En caso de que la DGVS detecte, con la intervención que corresponda a cada una de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo, en función de su esfera de competencia, que exista alguna inconsistencia en ésta, se hará del conocimiento de la entidad federativa, con el propósito de que ésta la subsane y proceda a su reenvío dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de su notificación.

DÉCIMO SEGUNDO. El registro de las reprogramaciones, en el Sistema de Seguimiento, deberá apegarse a lo establecido en numeral trigésimo primero, de los Criterios Generales.

Sección II Del Seguimiento Programático Presupuestal del SUBSEMUN

DÉCIMO TERCERO. La DGVS realizará el seguimiento físico-financiero de la aplicación del SUBSEMUN, conforme a lo establecido en el numeral cuadragésimo noveno, párrafo I de las Reglas del SUBSEMUN.

DÉCIMO CUARTO. Los informes de seguimiento rendidos por los beneficiarios del SUBSEMUN al Secretariado Ejecutivo deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en el numeral cuadragésimo primero, párrafo I, apartados B, C, G y P de las Reglas del SUBSEMUN.

DÉCIMO QUINTO. Los Informes Trimestrales, que la entidad federativa rinda ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en el numeral cuadragésimo tercero, párrafo I, apartado C de las Reglas del SUBSEMUN.

Sección III Del Seguimiento Programático Presupuestal del SPA

DÉCIMO SEXTO. La DGP realizará el seguimiento físico-financiero de la aplicación del SPA, conforme a lo establecido en el numeral cuadragésimo tercero, párrafo I de los Lineamientos del SPA.

DÉCIMO SÉPTIMO. La Comisión Mixta de Implementación en cada entidad federativa, realizará el seguimiento del ejercicio, destino y resultado de los recursos del SPA, conforme a lo establecido en el numeral trigésimo quinto de los Lineamientos del SPA.

DÉCIMO OCTAVO. Los informes de seguimiento rendidos por las entidades federativas al Secretariado Ejecutivo deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en el numeral trigésimo sexto, párrafo I, apartados B, C, I, y T de los Lineamientos del SPA.

Sección IV Del Seguimiento Programático Presupuestal del PROASP

DÉCIMO NOVENO. La DGAT realizará el seguimiento físico-financiero de la aplicación del PROASP, conforme a lo establecido en el numeral trigésimo séptimo, párrafo I de los Lineamientos del PROASP.

VIGÉSIMO. Los informes de seguimiento rendidos por las entidades federativas al Secretariado deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en el numeral trigésimo, párrafo I, apartados B, C, D, E, K y Q de los Lineamientos del PROASP.

Sección V De los indicadores de los Programas con Prioridad Nacional

VIGÉSIMO PRIMERO. Para el caso del FASP, SPA y PROASP, los indicadores utilizados para evaluar el resultado e impacto de los programas con prioridad nacional, serán las metas consideradas como estratégicas del grupo de metas parciales establecidas en los programas ejecutivos de cada programa con prioridad nacional, mientras que para el caso del SUBSEMUN serán las establecidas en el cronograma de trabajo (Términos y Plazos) relativas a rubros de gasto de Profesionalización y Prevención Social del Delito con participación Ciudadana, contenidos en el Anexo Técnico del Convenio.

Los indicadores de los programas con prioridad nacional financiados con recursos del FASP, SPA y PROASP son:

1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

Indicador:

- Construcción del Centro estatal de prevención.

2. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

Indicador:

- Personal activo evaluado en control de confianza.

3. Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

Indicador:

- Personal capacitado.

4. Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)

Indicador:

- Cumplimiento global del programa de instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro.

5. Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's)

Indicador:

- Construcción del Centro de Operación Estratégica

6. Huella balística y rastreo computarizado de armamento

Indicador:

- Carga de información de casquillos y balas al sistema IBIS.

7. Acceso a la justicia para las Mujeres

Indicador:

- Ministerios públicos e instituciones que atienden los delitos relacionados con violencia por razones de género concentrados en un solo lugar.

8. Nuevo Sistema de Justicia Penal

Indicador:

- Personal capacitado

9. Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

Indicador:

- Cumplimiento de prioridades nacionales del programa Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

10. Red Nacional de Telecomunicaciones

Indicador:

- Disponibilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación.

11. Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)

Indicador:

- Tasa promedio de Informes Policiales Homologados por policía y por mes.

12. Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089

Indicador:

- Porcentaje de desviación sobre los códigos de servicio especial 066 y 089.

13. Registro Público Vehicular

Indicador:

- Cumplimiento global del programa Registro Público Vehicular

14. Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's)

Indicador:

- Establecimiento de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica.

15. Evaluación de los distintos programas o acciones

Indicador:

- Entrega del Informe Anual de Evaluación.

Mientras que los indicadores de los programas con prioridad nacional financiados con recursos del SUBSEMUN son:

16. Prevención social del delito con participación ciudadana

Indicador:

- Cumplimiento de proyectos obligatorios

17. Profesionalización

Indicadores:

- Personal activo evaluado en control de confianza
- Personal capacitado.

**CAPÍTULO III
DE LA EVALUACIÓN**

La evaluación es un proceso donde se identifican los logros que se obtuvieron en materia de seguridad pública y se analiza de manera sistemática y objetiva las causas de las variaciones respecto a los objetivos y metas programados, a fin de determinar la pertinencia de los objetivos y metas alcanzados, estimar el impacto generado y emitir juicios de valor respecto de los resultados obtenidos y la forma de mejorarlos.

Sección I

De la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional

VIGÉSIMO SEGUNDO. La evaluación de los programas con prioridad nacional relacionados con el FASP, SPA, PROASP y SUBSEMUN, deberá ser elaborada por el Evaluador Externo que las entidades federativas contraten, el cual deberá considerar las siguiente dos vertientes:

- I. **Evaluación institucional.**- La cual está dirigida a obtener la percepción de los elementos operativos que integran las instituciones de seguridad pública mediante una encuesta de opinión sobre los efectos directos de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional convenidos con el Secretariado Ejecutivo;
- II. **Evaluación integral (Informe Anual de Evaluación).**- La cual está dirigida a analizar y valorar los resultados obtenidos y el impacto generado derivados del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para cada Programa con Prioridad Nacional a los que fueron destinados los recursos respectivos.

Las entidades federativas, podrán apoyarse de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para elaborar los Términos de Referencia para la evaluación con base en los presentes lineamientos, dichos términos serán la base para que los evaluadores externos que estén interesados en participar en el proceso de contratación de los servicios correspondientes elaboren su propuesta técnica.

VIGÉSIMO TERCERO. Las entidades federativas, deberán considerar los siguientes aspectos para la selección del evaluador externo que efectúe la evaluación:

- I. Para la evaluación integral (Informe Anual de Evaluación), el evaluador externo deberá probar tener experiencia en evaluación de programas gubernamentales e incluir como parte de su equipo evaluador al menos a un experto en evaluación de políticas públicas, y a un experto en materia de seguridad pública.
- II. Respecto a la evaluación institucional, el evaluador externo deberá probar ser especializado y con experiencia en estudios de opinión.

En ambos casos los evaluadores externos deberán acreditar profesionalismo, capacidad técnica calificada y solvencia económica, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

VIGÉSIMO CUARTO. Las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los resultados de las evaluaciones (evaluación institucional y evaluación integral) en las respectivas páginas de Internet de sus gobiernos y de sus instancias de evaluación (cuando cuenten con dichas páginas). Los resultados de las evaluaciones deberán contener al menos la siguiente información:

- I. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- II. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la entidad federativa;
- III. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- IV. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

- V. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- VI. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros (documentos tipo, no requisitados);
- VII. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- VIII. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones del evaluador externo, y
- IX. El costo total de la evaluación externa.

Deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los Programas con Prioridad Nacional de manera diferenciada entre mujeres y hombres. En particular, la evaluación institucional deberá apegarse a lo descrito en este párrafo.

Las entidades federativas, deberán remitir a la DGP, la información a que se refieren los incisos I, II, III y IX de este numeral, así como el número de contrato o convenio que se haya celebrado, a más tardar el **26 de octubre de 2012**.

VIGÉSIMO QUINTO. El convenio o contrato que suscriba la entidad federativa con el Evaluador Externo, deberá contemplar, entre otros aspectos, lo siguiente:

- I. Términos de referencia detallados que obliguen al Evaluador Externo que llevará a cabo la evaluación, a que cumpla tanto con lo estipulado en los presentes Lineamientos, así como lo establecido en los Anexos de los Convenios, Criterios, Lineamientos y Reglas del Fondo y Subsidios correspondientes.
- II. Cláusula de confidencialidad y reserva de la información en términos de la ley aplicable, con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedora la persona correspondiente, en caso de incumplimiento de esta cláusula, además de las sanciones penales y/o administrativas que correspondan; y
- III. Cláusula que estipule que la liquidación final de los servicios quedará condicionada a la emisión de un dictamen de aceptación de los productos por parte del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente de la entidad federativa.

La suscripción del convenio o contrato deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2012, con el propósito de comprometer los recursos respectivos.

Sección II De la Evaluación Institucional

VIGÉSIMO SEXTO. La evaluación institucional tiene como objetivo evaluar las percepciones de los elementos operativos de las instituciones de seguridad pública mediante una encuesta de opinión sobre los resultados directos de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional financiados con recursos del Fondo y Subsidios.

Los resultados se medirán a partir de las opiniones y percepciones recogidas de los elementos operativos de las instituciones de seguridad pública en las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respecto de:

- Acciones desarrolladas a partir de cada Eje Estratégico y Programa con Prioridad Nacional, en las que son directamente beneficiarios: capacitación, evaluación, equipamiento y uso de tecnología, entre otros;
- Percepción respecto de las condiciones en las que desarrollan su trabajo;
- Hábitos en el desarrollo de su trabajo, y
- Principales problemas que enfrentan en el desempeño de su trabajo.

Los resultados que arroje la evaluación permitirán además, medir en el tiempo los cambios en las opiniones y percepciones que permitan apoyar la toma de decisiones de las autoridades al interior de sus corporaciones.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. La encuesta a la que se refiere el lineamiento Vigésimo Segundo, fracción I, de los presentes Lineamientos, deberá seguir la siguiente metodología:

El evaluador externo hará el levantamiento de la encuesta a través del cuestionario, que para tales efectos emita la DGP, el cual le será remitido a más tardar en el **mes de agosto de 2012**.

El evaluador externo encargado del levantamiento de la encuesta **deberá respetar el contenido y estructura de las preguntas, así como su nomenclatura, asegurando su lugar al principio de la base de datos.**

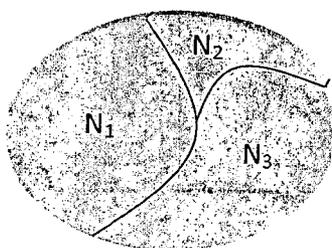
Adicionalmente, las entidades federativas, podrán apoyarse de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como del Evaluador Externo, para determinar preguntas adicionales con el propósito de evaluar las acciones específicas emprendidas a partir de los recursos asignados, así como los proyectos de mayor relevancia en la entidad federativa, municipio o demarcación territorial, en materia de seguridad pública, mismas que deberán integrarse al final del cuestionario respectivo.

Muestra: El tamaño de la muestra se deberá calcular, de tal forma que sea estadísticamente representativa de los elementos que conforman las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sin poder ser menor a 400 entrevistas efectivas por entidad federativa.

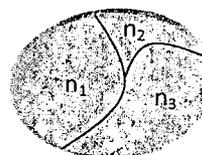
Método de muestreo: Muestreo aleatorio estratificado, que consiste en dividir a la población en "n" subconjuntos o estratos, y de cada uno de ellos seleccionar una muestra probabilística; de manera independiente de un estrato a otro. La distribución de la muestra entre los diferentes estratos recibe el nombre de afijación de la muestra y puede hacerse de diferentes formas: simple, proporcional y óptima. La que se va a utilizar es la proporcional.

El cálculo del tamaño de la muestra debe partir del método de muestreo aleatorio estratificado:

Población: $N = N_1 + N_2 + N_3$



Muestra: $n = n_1 + n_2 + n_3$



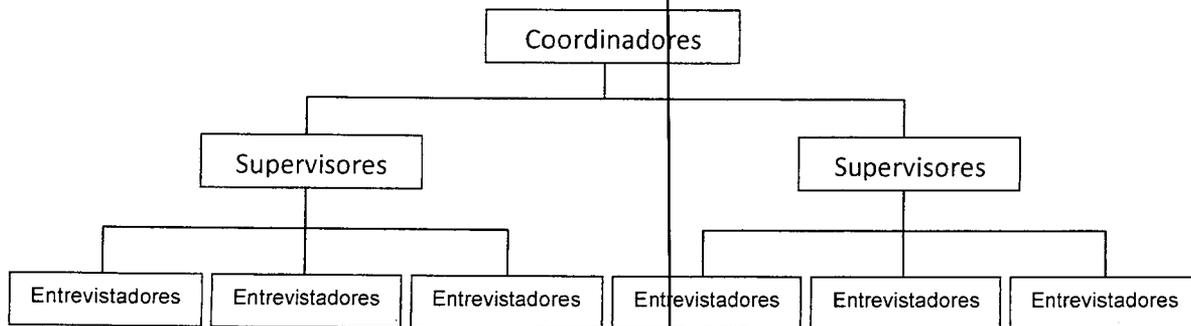
La selección de la muestra es aleatoria, sistemática o con probabilidades proporcionales al tamaño de los elementos muestrales en cada estrato, por separado, es decir, la selección es independiente de un estrato a otro. Con tamaños de muestra " nh " proporcionales al tamaño de los estratos.

Los estratos son subconjuntos de la población que se agrupan por unidades homogéneas. Cada estrato va a ser una instancia de seguridad pública, por lo que se contará con 5 estratos, a saber:

- Policía Preventiva;
- Policía Ministerial;
- Ministerio Público;
- Custodios Penitenciarios y Custodios para Centro de Diagnóstico de Tratamiento de Menores, y
- Peritos.

Es importante señalar que si se usan estimadores de razón, o si el muestreo se hace con probabilidad proporcional al tamaño, los estratos se forman con subconjuntos de unidades donde sea constante la proporcionalidad de Y a X, aunque esa proporcionalidad cambie de estrato a estrato.

VIGÉSIMO OCTAVO. Para realizar el trabajo de campo se recomienda que el personal del evaluador externo se organice como muestra la siguiente estructura operativa:



Función de los Coordinadores:

- Realizarán una capacitación previa al levantamiento de los supervisores y entrevistadores;
- Para la capacitación debe apoyarse con manuales elaborados para el entrevistador y supervisor, éstos deben contener instrucciones claras y ejemplos para el llenado del cuestionario;
- Entre sus funciones asignarán las áreas de trabajo a los supervisores, y auxiliarlos durante el operativo en campo, y
- Recibirán los cuestionarios de los supervisores y revisarán que éstos contengan la información completa.

Supervisores:

- Serán los responsables de verificar la calidad de los cuestionarios;

- Deberán dar indicaciones claras y resolverán dudas de los entrevistadores;
- Dar seguimiento al trabajo de los entrevistadores;
- Seguirán las instrucciones contenidas en el Manual del Supervisor;
- Son los responsables de asignar la carga de trabajo a los entrevistadores;
- Se responsabilizan de un grupo de 5 o 6 entrevistadores;
- Entregarán a su coordinador los cuestionarios aplicados por cada entrevistador, y
- Revisarán que la información solicitada en el cuestionario este completa.

Entrevistadores:

- Es su responsabilidad la obtención de la información consignada en el cuestionario;
- Deberán seguir las instrucciones contenidas en el Manual del Encuestador, y
- Entregarán los cuestionarios ya aplicados a su supervisor.

Capacitación:

Como la recolección de información se realiza por medio de cuestionarios y mediante una entrevista directa a los elementos operativos de las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es necesario capacitar previamente al levantamiento a los entrevistadores y los supervisores en los siguientes temas:

- Conocimiento de los objetivos de la encuesta y de la población a la que se dirige;
- Muestra que se ha elegido y características que deben reunir los individuos a entrevistar;
- Forma de contactar con los entrevistados que componen la muestra y las sustituciones previstas para los casos en que no puedan contactar con la persona elegida;
- Indumentaria de los entrevistadores, acreditación y útiles que deben llevar;
- Conocimiento previo del cuestionario, ejercicios del llenado de cuestionario y resolución de dudas;
- Manera de anotar las respuestas en cuestionario (especial cuidado en las preguntas abiertas);
- Resaltar el cuidado que deben tener los entrevistadores en la aplicación de los cuestionarios (respetar los pases en las preguntas que se indican);
- Cómo presentar los cuestionarios a los entrevistados. En cuanto a las preguntas: sentido de los términos técnicos utilizados, explicaciones a realizar y material que debe mostrar, entre otros;

- Posibles dificultades e incidencias que se pueden presentar durante el levantamiento y manera de resolverlas, y
- La capacitación debe apoyarse con manuales para cada figura, estos deben contener instrucciones claras, funciones específicas de cada puesto y ejemplos para el llenado del cuestionario.

El Evaluador Externo que se seleccione para realizar esta evaluación, deberá tener conocimiento claro de esta información y asegurar una clara y adecuada capacitación del personal operativo en estas materias.

VIGÉSIMO NOVENO. El levantamiento de la encuesta de percepción institucional deberá llevarse a cabo durante el periodo comprendido del **1 al 26 de octubre de 2012**.

La DGP, podrá modificar el periodo de levantamiento sin que se altere el precio pactado, previa notificación a las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con al menos un mes de antelación.

TRIGÉSIMO. Las entidades federativas deberán proporcionar a la DGP, los productos que a continuación se detallan, derivados del levantamiento de la encuesta institucional:

- I. **Base de datos de la encuesta** en formato SPSS con todos los registros debidamente validados con la estructura y nomenclatura asignada en el cuestionario, misma que deberá entregarse en medio electrónico. Sin excepción, los campos iniciales de la base de datos deberán corresponder al cuestionario que remita el Secretariado Ejecutivo a través de la DGP para tales efectos.

Es importante que la base de datos considere el cálculo de los factores de ajuste por desviaciones de los estratos más representados (ponderación).

El Secretariado Ejecutivo a través de la DGP revisará que la base de datos se apege a la estructura y nomenclatura del cuestionario, y en caso contrario, notificará a la entidad federativa, al municipio y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para efectuar las modificaciones respectivas.

- II. **Informe gráfico de resultados** de la aplicación de la encuesta de percepción institucional que contenga los resultados de las variables que se integran en el cuestionario. El informe respectivo se entregará en medio impreso y electrónico, y deberá contemplar adicionalmente los siguientes aspectos:

- Los objetivos de la encuesta, el diseño muestral, los procedimientos de captación y procesamiento, las estimaciones estadísticas y el nivel de confianza y precisión de los principales indicadores obtenidos;
- Deberán reportarse los resultados en forma gráfica especificando la pregunta, sus respuestas y los resultados expresados en porcentajes;
- Los datos expresados en el informe deberán ser iguales a los contenidos en la base de datos, y
- El informe se presentará en formato de Power Point.

La base de datos de la encuesta institucional y su informe de resultados deberán entregarse a la DGP a más tardar el **14 de diciembre de 2012**.

Sección III De la Evaluación Integral (Informe Anual de Evaluación)

TRIGÉSIMO PRIMERO. El Informe Anual de Evaluación se refiere al documento que integra los resultados e impactos obtenidos derivados del cumplimiento de las metas propuestas en los Programas con Prioridad Nacional convenidos, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos, incluyendo la información más relevante que arroje la Evaluación Institucional.

El Informe Anual de Evaluación 2012 deberá constituir un documento que sirva de base para la toma de decisiones de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respecto del destino futuro de los recursos presupuestarios destinados a la seguridad pública.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Las entidades federativas deberán remitir su Informe Anual de Evaluación 2012 a la DGP, a más tardar el **29 de marzo de 2013**.

Dicho informe deberá cumplir con las características descritas a continuación:

- I. El periodo de evaluación corresponderá del **1 de enero al 31 de diciembre de 2012**.
- II. En el Lineamiento Trigésimo Tercero de los presentes Lineamientos, se establece la estructura mínima a la que debe apegarse el Informe Anual de Evaluación, el cual se dividirá por capítulos, en los cuales se integran la totalidad de los Programas con Prioridad Nacional, por lo que para elaborar el informe de evaluación se deberá desarrollar cada uno de estos programas, considerando lo siguiente:
 - a) Para la evaluación de los **resultados** obtenidos, el Evaluador Externo elaborará un análisis del grado de cumplimiento de las metas parciales que las entidades federativas los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se comprometieron alcanzar, en el que se deberá informar si se lograron las metas planteadas para cada uno de los Programas con Prioridad Nacional. De la misma forma, deberá informar sobre las variaciones presentadas y las causas que las motivaron. Para el caso del FASP, PROASP y SPA, las metas parciales son las establecidas en los programas ejecutivos de cada Programa con Prioridad Nacional, mientras que para el SUBSEMUN son las establecidas en el cronograma de trabajo (Términos y Plazos) del Anexo Técnico del Convenio.
 - b) Para la evaluación de los **impactos** de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, el Evaluador Externo realizará un análisis sistemático y objetivo de la ejecución y los resultados obtenidos en cada programa, debiendo determinar la pertinencia de las metas alcanzadas en cada uno de los indicadores establecidos en el Lineamiento Vigésimo Primero de los presentes Lineamientos.
 - c) Para la evaluación del **ejercicio y destino** de los recursos, el evaluador externo deberá elaborar un análisis sucinto del avance físico-financiero alcanzado a lo largo del ejercicio fiscal, en el que se deberán identificar las variaciones respecto a los montos y cantidades programadas y explicar claramente el origen y los efectos de dichas variaciones.
- III. Asimismo deberá contener un apartado del Impacto Generado, donde se incluyan:
 - a) Un análisis del grado de cumplimiento de las metas y compromisos asumidos como parte del acuerdo 07/XXXI/11 de la trigésima primera sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, relativo a la disminución de la incidencia delictiva

de alto impacto en las entidades federativas, donde deberá informar sobre las variaciones que se presentaron, las causas que las motivaron y sus efectos, y

- b) Un análisis de los efectos producidos en los elementos operativos de las instituciones de seguridad pública, derivados de los resultados de los Programas con Prioridad Nacional, para lo cual el evaluador externo hará uso de los resultados de la Evaluación Institucional, donde además de señalar los impactos generados en dichos elementos, se deberán comparar sus resultados con los obtenidos en la Evaluación Institucional 2011.

- IV. Adicionalmente deberá contener un apartado de conclusiones y recomendaciones en donde se describan claramente las conclusiones y recomendaciones a las que llegue el evaluador externo como resultado del análisis de la información recolectada y proponga un programa de trabajo con líneas de acción específicas para atender y dar seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejorar en el diseño y ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, las políticas públicas y las estrategias en materia de seguridad pública, de manera que se contribuya a incrementar el beneficio de la ciudadanía y elevar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos.

TRIGÉSIMO TERCERO. La estructura del Informe Anual de Evaluación 2012 deberá considerar como mínimo los siguientes capítulos:

Los capítulos 16 y 17, deberán contener la información de cada uno de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

CAPITULO 1. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- a) Resultados obtenidos en las metas parciales
 - Cumplimiento de las metas, y
 - Variaciones presentadas respecto a las metas programadas y las causas que las motivaron.
- b) Impacto del programa
 - Pertinencia de las metas alcanzadas en los indicadores estratégicos;
- c) Ejercicio y destino de los recursos
 - Avance físico financiero, y
 - Variaciones respecto a los montos y cantidades programadas, su origen y los efectos producidos.

CAPITULO 2. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA.

- a) Resultados obtenidos en las metas parciales
 - Cumplimiento de las metas, y
 - Variaciones presentadas respecto a las metas programadas y las causas que las motivaron.
- b) Impacto del programa
 - Pertinencia de las metas alcanzadas en los indicadores estratégicos;

- c) Ejercicio y destino de los recursos
 - Avance físico financiero, y
 - Variaciones respecto a los montos y cantidades programadas, su origen y los efectos producidos.

CAPITULO 3. PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- a) Resultados obtenidos en las metas parciales
 - Cumplimiento de las metas, y
 - Variaciones presentadas respecto a las metas programadas y las causas que las motivaron.
- b) Impacto del programa
 - Pertinencia de las metas alcanzadas en los indicadores estratégicos;
- c) Ejercicio y destino de los recursos
 - Avance físico financiero, y
 - Variaciones respecto a los montos y cantidades programadas, su origen y los efectos producidos.

CAPITULO 4. INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).

- a) Resultados obtenidos en las metas parciales
 - Cumplimiento de las metas, y
 - Variaciones presentadas respecto a las metas programadas y las causas que las motivaron.
- b) Impacto del programa
 - Pertinencia de las metas alcanzadas en los indicadores estratégicos;
- c) Ejercicio y destino de los recursos
 - Avance físico financiero, y
 - Variaciones respecto a los montos y cantidades programadas, su origen y los efectos producidos.

CAPITULO 5. IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE'S).

- a) Resultados obtenidos en las metas parciales
 - Cumplimiento de las metas, y
 - Variaciones presentadas respecto a las metas programadas y las causas que las motivaron.
- b) Impacto del programa
 - Pertinencia de las metas alcanzadas en los indicadores estratégicos;
- c) Ejercicio y destino de los recursos
 - Avance físico financiero, y

- Variaciones respecto a los montos y cantidades programadas, su origen y los efectos producidos.

CAPITULO 6. HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO.

- a) Resultados obtenidos en las metas parciales
 - Cumplimiento de las metas, y
 - Variaciones presentadas respecto a las metas programadas y las causas que las motivaron.
- b) Impacto del programa
 - Pertinencia de las metas alcanzadas en los indicadores estratégicos;
- c) Ejercicio y destino de los recursos
 - Avance físico financiero, y
 - Variaciones respecto a los montos y cantidades programadas, su origen y los efectos producidos.

CAPITULO 7. ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

- a) Resultados obtenidos en las metas parciales
 - Cumplimiento de las metas, y
 - Variaciones presentadas respecto a las metas programadas y las causas que las motivaron.
- b) Impacto del programa
 - Pertinencia de las metas alcanzadas en los indicadores estratégicos;
- c) Ejercicio y destino de los recursos
 - Avance físico financiero, y
 - Variaciones respecto a los montos y cantidades programadas, su origen y los efectos producidos.

CAPITULO 8. NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

- a) Resultados obtenidos en las metas parciales
 - Cumplimiento de las metas, y
 - Variaciones presentadas respecto a las metas programadas y las causas que las motivaron.
- b) Impacto del programa
 - Pertinencia de las metas alcanzadas en los indicadores estratégicos;
- c) Ejercicio y destino de los recursos
 - Avance físico financiero, y
 - Variaciones respecto a los montos y cantidades programadas, su origen y los efectos producidos.

CAPITULO 9. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

- a) Resultados obtenidos en las metas parciales
 - Cumplimiento de las metas, y
 - Variaciones presentadas respecto a las metas programadas y las causas que las motivaron.
- b) Impacto del programa
 - Pertinencia de las metas alcanzadas en los indicadores estratégicos;
- c) Ejercicio y destino de los recursos
 - Avance físico financiero, y
 - Variaciones respecto a los montos y cantidades programadas, su origen y los efectos producidos.

CAPITULO 10. RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

- a) Resultados obtenidos en las metas parciales
 - Cumplimiento de las metas, y
 - Variaciones presentadas respecto a las metas programadas y las causas que las motivaron.
- b) Impacto del programa
 - Pertinencia de las metas alcanzadas en los indicadores estratégicos;
- c) Ejercicio y destino de los recursos
 - Avance físico financiero, y
 - Variaciones respecto a los montos y cantidades programadas, su origen y los efectos producidos.

CAPITULO 11. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)

- a) Resultados obtenidos en las metas parciales
 - Cumplimiento de las metas, y
 - Variaciones presentadas respecto a las metas programadas y las causas que las motivaron.
- b) Impacto del programa
 - Pertinencia de las metas alcanzadas en los indicadores estratégicos;
- c) Ejercicio y destino de los recursos
 - Avance físico financiero, y
 - Variaciones respecto a los montos y cantidades programadas, su origen y los efectos producidos.

CAPITULO 12. SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089

- a) Resultados obtenidos en las metas parciales
 - Cumplimiento de las metas, y
 - Variaciones presentadas respecto a las metas programadas y las causas que las motivaron.
- b) Impacto del programa
 - Pertinencia de las metas alcanzadas en los indicadores estratégicos;
- c) Ejercicio y destino de los recursos
 - Avance físico financiero, y
 - Variaciones respecto a los montos y cantidades programadas, su origen y los efectos producidos.

CAPITULO 13. REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR,

- a) Resultados obtenidos en las metas parciales
 - Cumplimiento de las metas, y
 - Variaciones presentadas respecto a las metas programadas y las causas que las motivaron.
- b) Impacto del programa
 - Pertinencia de las metas alcanzadas en los indicadores estratégicos;
- c) Ejercicio y destino de los recursos
 - Avance físico financiero, y
 - Variaciones respecto a los montos y cantidades programadas, su origen y los efectos producidos.

CAPITULO 14. UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE'S),

- a) Resultados obtenidos en las metas parciales
 - Cumplimiento de las metas, y
 - Variaciones presentadas respecto a las metas programadas y las causas que las motivaron.
- b) Impacto del programa
 - Pertinencia de las metas alcanzadas en los indicadores estratégicos;
- c) Ejercicio y destino de los recursos
 - Avance físico financiero, y
 - Variaciones respecto a los montos y cantidades programadas, su origen y los efectos producidos.

CAPITULO 15. EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES

- a) Resultados obtenidos en las metas parciales
 - Cumplimiento de las metas, y
 - Variaciones presentadas respecto a las metas programadas y las causas que las motivaron.
- b) Impacto del programa
 - Pertinencia de las metas alcanzadas en los indicadores estratégicos;
- c) Ejercicio y destino de los recursos
 - Avance físico financiero, y
 - Variaciones respecto a los montos y cantidades programadas, su origen y los efectos producidos.

CAPITULO 16. PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- a) Resultados obtenidos en las metas parciales
 - Cumplimiento de las metas, y
 - Variaciones presentadas respecto a las metas programadas y las causas que las motivaron.
- b) Impacto del programa
 - Pertinencia de las metas alcanzadas en los indicadores estratégicos;
- c) Ejercicio y destino de los recursos
 - Avance físico financiero, y
 - Variaciones respecto a los montos y cantidades programadas, su origen y los efectos producidos.

CAPITULO 17. PROFESIONALIZACIÓN

- a) Resultados obtenidos en las metas parciales
 - Cumplimiento de las metas, y
 - Variaciones presentadas respecto a las metas programadas y las causas que las motivaron.
- b) Impacto del programa
 - Pertinencia de las metas alcanzadas en los indicadores estratégicos;
- c) Ejercicio y destino de los recursos
 - Avance físico financiero, y
 - Variaciones respecto a los montos y cantidades programadas, su origen y los efectos producidos.

CAPÍTULO 18. IMPACTO GENERADO

- a) Cumplimiento de las metas y compromisos relativos a la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto, y
- b) Efectos producidos en los elementos operativos de las instituciones de seguridad pública.

CAPÍTULO 19. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Conclusiones
- b) Recomendaciones
- c) Programa de trabajo propuesto con líneas de acción específicas para atender y dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

Las entidades federativas podrán apoyarse de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para adicionar otros capítulos a la estructura del Informe Anual de Evaluación, a fin de complementar la evaluación integral conforme a sus necesidades, debiendo respetar el contenido de la estructura.

TRIGÉSIMO CUARTO. La DGP podrá otorgar una prórroga a las entidades federativas los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el cumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en materia de evaluación en los Anexos Técnicos y Únicos así como en los presentes Lineamientos, sólo en los casos en que se justifique plenamente, con al menos diez días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento del compromiso, así como las causas que imposibiliten su cumplimiento.

TRIGÉSIMO QUINTO. Los presentes Lineamientos fueron elaborados con base a los ordenamientos existentes en materia de evaluación aplicables al Fondo y Subsidios y en ningún caso podrán contravenir ninguna disposición de mayor jerarquía, por lo que en caso de controversia se privilegiará la disposición de mayor jerarquía.

Corresponde al Secretariado Ejecutivo a través de la DGP y con la participación de la DGVS y la DGAT, resolver los casos especiales y los casos no previstos en los presentes Lineamientos, así como de interpretar sus contenidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los lineamientos entrarán en vigor a partir del 1 de abril de 2012.

México, Distrito Federal a 30 de marzo de 2012.